



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE UNIDAD N° 0824-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004670-2023, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de Riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB – Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y el Informe Legal N° 155-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/VMR.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	: WILLIS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
RUC N°	: 20102022727
Giro (s)	: OFICINA ADMINISTRATIVA
Código Catastral	: 3003330301105003
Zonificación	: CZ
Ubicación	: JR. CARPACCIO N° 250 OFICINA 501 MZ. B-2A LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA
Área Autorizada (M²)	: 447.70m²
Horario De Funcionamiento	: 07:00 horas hasta las 23:00 horas.
Vigencia	: Indeterminada
Autorización Sectorial	: No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

NO COMPRENDE ALMACENES NI EXHIBICION DE PRODUCTOS, SOLO SE REALIZAN LABORES DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 50 DE LA ORDENANZA N° 491-MSB Y SUS MODIFICATORIAS

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39 y 50 de la Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias// Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 691-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

San Borja, 13 de junio de 2023



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

Dirección: Jr. Carpaccio Nro. 250 Edificio Torre del Arte Of. 501 – San Borja.